



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Sábado, 27 de Enero de 1990

Núm. 22

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

N.º Liq.	Apellidos y nombre	Domicilio	Cuota ingresar
M-028 LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL 1989			
A000652	Valdés Valbuena, Rosa María	La Serna, 23.—La Robla	17.645
A000704	El Comeprecios, C. de B.	Reyes Católicos, 23.—León	9.263
M-103 IRPF 1989			
0510188	Edificios Construcciones Leoneses, S. A.	San Agustín, 2.—León	48.285
0510190	Baña, S. L.	Cascalería, 2.—León	109.003
0510191	Idem	Idem	20.443
0510195	Creaciones y Servicios Leoneses, S. L.	Maestro Nicolás, 44.—León	29.144
0510196	Cereales Leoneses, S. A.	Moisés León, 23.—León	3.291
0510199	Edificios y Construcciones Leoneses, S. A.	San Agustín, 2.—León	22.385
0510202	Agrupación Deportiva Escudería Leonesa	Alcázar de Toledo, 7.—León	2.000
0510206	Escuela Medicina Tradicional China, S. L.	Av. General Sanjurjo, 12.—León	20.000
0510210	Contratas Mures, S. L.	Av. República Argentina, 17.—León	20.000
M-105 IRPF 1989			
0510691	Giganto García, Antonio	Martín Sarmiento, 8.—León	12.483
0510695	García Álvarez, Luis	Marqués Santa María del Villar, 8.—León	17.680
0510737	González Machado, M. Angeles	General Mola, 3.—León	2.000
0510749	Alonso Gutiérrez, Andrés	Jaime Balmes, 9.—León	20.000
0510751	González García, Severino	La Serna, 65.—León	20.000
0510752	Idem	Idem	5.000
0510753	Idem	Idem	5.000
0510754	Idem	Idem	10.000
0510755	Idem	Idem	10.000
0510756	Idem	Idem	2.000
0510757	Idem	Idem	10.000
0510758	Idem	Idem	5.000
0510759	Idem	Idem	10.000
0510760	Idem	Idem	10.000
0510761	Idem	Idem	10.000
0510762	Idem	Idem	10.000
M-108 IRPF 1989			
A000041	Calles González, Nilo	San Antonio, 5.—León	69.654
A000075	Blanco Miguélez, Ramón	Pablo Flórez, 30.—León	26.821
A000082	Pertejo Díez, Gerardo	Villacedré	12.008
A000086	Alvarez Rodríguez, Segundo Luis	Veintiséis de Mayo.—León	60.258
A000107	Morán Cabero, Dorinda Milagros	Fdez. Ladreda, 35.—León	16.878

N.º Liq.	Apellidos y nombre	Domicilio	Cuota ingresar
A000116	Alonso González, Virgilio	Alvaro López Núñez, 50.—León	62.640
A000159	Ibán Ibán, Remigio	Milana, 19.—La Robla	14.616
A000169	Martínez Sánchez, Tomasa	Cristo Rey, 3.—León	115.199
A000205	Díez Gutiérrez, Leonila	José Aguado, 1.—León	14.616
A000236	Fernández Alonso, Belarmina	Octavio Alvarez Carbal.—León	82.128
A000242	Alvarez Colín, Ricardo	Escalada, 10.—San Andrés Rdo.	26.171
A000279	Cases Lafarga, Miguel	Padre Isla, 5.—León	19.486
A000290	Ruiz Carbajal, Juan Fernando	General Sanjurjo, 9.—León	79.869
A000309	Moral García, Jesús F.	Rep. Argentina, 7.—León	20.367
A000328	García Morán, Miguel Angel	Suero Quiñones, 23.—León	24.358

M-211 IVA 1989

0511524	Fernández Calvo, Venancio	Alvaro López Núñez, 14.—León	32.606
0511525	Idem	Idem	31.700
0511526	Idem	Idem	30.
0511539	Bermejo Martínez, Rosa María	Serranos, 16.—León	2.624
0511543	Fernández Cañas, Antonio	Av. Madrid, 76.—León	17.341
0511544	González Fernández, Federico	Puentecilla, 2.—León	4.355
0511545	Idem	Idem	35.731
0511546	Idem	Idem	4.706
0511548	García Alonso, Alberto	Bañeza, 5.—León	2.552
0511554	García González, Araceli	Campanillas, 130.—León	3.059
0511555	Idem	Idem	2.826
0511569	Castro Lozano, José Prudencia	B.º Pinilla, 4.ª Fase, 71.—León	14.685
0511570	Idem	San Andrés del Rabanado	2.609
0511631	Bar El Garbanzo Negro, C. B.	Castañones, 2.—León	10.000
0511632	Idem	Idem	5.000
0511633	Idem	Idem	5.000
0511639	Baña, S. L.	Casclería, 2.—León	20.000
0511643	Construcciones Valleblanco, S. L.	Villabnavente, 3.—León	20.000
0511644	Idem	Idem	20.000
0511645	Idem	Idem	20.000
0511649	C. B. Pío Urdampilleta Alvarez	Pz. San Francisco, 12.—León	20.000
0511650	Carpache Cobos, Manuel	San Claudio, 16.—León	20.000
0511652	Barreales Barreales, M. Ludema	Juan Malinas, 1.—León	20.000
0511654	Costela Alvarez, M. Rosario	Fdez. Ladreda, 44.—León	20.000
0511657	López Caballero, Francisco	Fdez. Ladreda, 18.—León	20.000
0511659	Creaciones y Servicios Leoneses, S. L.	Maestro Nicolás, 44.—León	20.000
0511660	García Fernández, Francisco Javier	Ildefonso Fierro, 6.—León	20.000
0511661	Idem	Idem	20.000
0511668	Cueto Llamazares, Sofía del	Batalla de Clavijo, 13.—León	20.000
0511679	González Centeno, María Dolores	José M.ª Fernández, 60.—León	20.000
0511683	Alonso Gutiérrez, Andrés	Jaime Balmes, 9.—León	20.000
0511688	González García, Severino	La Serna, 65.—León	10.000
0511689	Idem	Idem	20.000
0511690	González García, Severino	Idem	2.000
0511691	Idem	Idem	10.000
0511692	Idem	Idem	10.000
0511693	Graupera Alvarez, Enrique	Padre Getino, 1.—León	20.000
0511696	Alvarez Sánchez, Jesús Angel	Maestro Uriarte, 13.—León	20.000
0511707	Bardón Quiñones, M. Jesús	Gómez Salazar, 28.—León	20.000
0511743	Cepeda Riaño, Miguel Angel	Pz. Santa Teresa, 1.—Valencia D. Juan	2.000

M-218 IVA 1989

0000208	Casal Míguez, Avelino	Av. 18 de Julio, 32.—León	68.771
---------	-----------------------	---------------------------	--------

M-320 CANON DE MINAS 1989

A000016	Canteras del Noroeste, S. A.	Jorge Juan, 78.—Madrid	80.640
A000022	Expiz, S. A.	Av. Bierzo, 4.—Ponferrada	8.913
A000027	García González, José	Av. Padre Isla, 42.—León	2.499
A000030	Gómez Landesa, Enrique	Condesa Bárcena, 7.—Tomiño, Pontevedra	5.753
A000034	Riva del Brío, Ricardo de la	Juan Lama, 3.—Ponferrada	342.464
A000036	Canteras del Noroeste, S. A.	Jorge Juan, 78.—Madrid	40.320

M-394 INTERESES DEMORA 1989

0511449	Rodríguez Zapico, Angel	Alcalde Miguel Castaño, 60.—León	6.765
0511450	Idem	Idem	5.374
0511459	García Abad, Isabel	San Mamés, 58.—León	3.023
0511460	Idem	Idem	6.340
0511476	Quintas Plaza, Juan Carlos	Araduhay, 6.—León	2.453
0511477	García Fernández, Constantino	Avda. San Andrés, 39.—León	17.809
0512533	Alonso García, Alfredo	Avda. Padre Isla, 21.—León	7.301

N.º Liq.	Apellidos y nombre	Domicilio	Cuota ingresar
0512558	Laviades Alvarez, M. Rosario	Avda. Padre Isla, 21.—León	3.789
0512569	Cañibano Bausela, Genaro	Roa de la Vega, 33.—León	58.386
0512570	Idem	Idem	85.991
0512571	Idem	Idem	25.004
0512572	Idem	Idem	151.939
0512587	Porto García, Fidel	Padre Isla, 61.—León	3.862
0512601	Díez Gutiérrez, Josefa Mercedes	Lope de Fenar.—León	6.100
0512614	Díez Boñar, Fernando	Santa Nonia, 26.—León	262.345
0512615	Idem	Idem	8.285
0512616	Idem	Idem	60.826
0512617	Idem	Idem	418.155
0512677	González Alacjos, Ana	Idem	186.463
0512678	Idem	Idem	5.886
0512679	Idem	Idem	42.499
0512680	Idem	Idem	307.240
0512804	Removidos Castellanos, S. A.	Lg. Estación Centro Renfe.—León	37.758
0512821	Díez Valbuena, José	Fanfalicía.—Oteruelo-León	3.956
0512833	González García, Luis	Villa Joaquina, 21.—San Andrés Rdo.	4.897
0512856	Cigales Cigales, Afrodísio	Concepción, 15.—Mansilla Mulas	9.130
0512875	Estébanez García, Antonia Alga	Andrés Santos, 27.—Valdesamario	9.053

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo hasta el 20 de febrero de 1990. Transcurrido el plazo indicado será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20 %.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.—Desde el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.—En la Caja de esta Delegación, de nueve a trece horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de la provincia de León, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

SERVICIO TECNICO TRIBUTARIO

González Santos, Manuel Ramón

C/ Cardenal Cisneros, 10 - 1.º Izda.—León

Infracción simple (Art. 78 de la Ley General Tributaria) por no atender requerimiento integral en tiempo y forma. Ejercicio 88 - Periodo 4T.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podría Vd. haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/85 (B. O. E. de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 25.000 pesetas.

Dispone Vd. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

León, 17 de enero de 1990.—El Jefe de Gestión Tributaria.—Fdo.: Joaquín Sierra Alonso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda (ilegible).

487

Delegación de Hacienda de León

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Francisco-José Vega Puente,
Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que la Unidad Recaudatoria de León viene tramitando contra Cooperativa Textil Leonesa (Cotex), con domicilio en Carretera de Santander, s/n., de esta capital, por débitos a la Hacienda Pública por varios conceptos y ejercicios e importe de pesetas 4.035.500 de principal, 807.100 de recargo de

apremio, más 100.000 de costas presupuestadas, se dicta con esta fecha la siguiente

Providencia: De conformidad con lo establecido en el art. 143 del Reglamento General de Recaudación se dispone la venta de la finca más abajo referenciada, correspondiente al deudor Cooperativa Textil Leonesa (Cotex).

La subasta se celebrará el día 19 del próximo mes de febrero, a las 10,30 horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR:

Finca rústica, situada en término municipal de Valdefresno. Parcela de terreno, que comprende la mitad

del Oeste de la finca número 1 del polígono 25 de Concentración Parcelaria de la zona de Valdefresno (León), destinada hoy a solar, antes terreno de secano, de cuarenta y nueve áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, con el camino vecinal de Valdefresno; Sur, finca de Felicitas García García; Este, parcela que se segregó, hoy de Luis Llamazares Bravo; Oeste, con la parcela n.º 2 del polígono 25 de Concentración Parcelaria de Ursula García Gutiérrez.

En esta parcela se halla construida una nave industrial de una sola planta, de trescientos metros cuadrados, con una altura de tres metros bajo cerchas.

La citada finca figura inscrita en

el Registro de la Propiedad n.º 2 de León a favor de la Cooperativa Textil Leonesa (Cotex), por títulos de compraventa y declaración de obra nueva, en virtud de la primera copia otorgada en León, el cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve, ante su Notario don Jerónimo Rodríguez Arias Sánchez, según así resulta de la inscripción 4.ª de la finca, que aparece registrada al folio 179, del libro 132 del Ayuntamiento de Valdefresno, con el n.º 8.710 y fecha 20 de diciembre de 1989.

La valoración de la finca por tasación pericial es de pesetas 5.550.000.

Esta valoración es íntegra y, al no existir carga o gravamen que pese sobre la finca, servirá de tipo para la subasta.

En cumplimiento del citado artículo 143 se publica el presente anuncio y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

3.º—Sobre el inmueble objeto de la subasta se hace constar en el Registro la afección durante el plazo de dos años a la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por la anotación preventiva de embargo practicada a favor del Estado.

4.º—No se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la valoración tipo.

5.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad suplidos del inmueble, obrantes en el expediente que se halla de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (Dispo-

sición Adicional Trigésima, Ley 21/86 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado).

8.º—Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, en el mismo acto se anunciará una segunda subasta cuando no existan posturas en la primera licitación, siendo el tipo para la misma el 75 % de la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los 2/3 del nuevo tipo.

9.º—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores

hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

10.º—La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al n.º 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

León, 15 de enero de 1990.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Francisco-José Vega Puente.

604

Núm. 441—11 088 ptas.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Delegación de Hacienda, a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 9 de enero de 1970, en concordancia con el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

DEPOSITOS NECESARIOS SIN INTERES

Fecha constitución	N.º registro	Propietario	Importe
A DISPOSICION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO			
4-4-1968	42.756	Hros. Basilia Arias Fernández	38.748
4-7-1968	43.248	Comunidad Regantes Santos Justo y Pastor	65.000
A DISPOSICION DE JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS			
24-4-1968	42.900	Bladimiro Peña González	30.000
30-5-1968	43.116	Antracitas Gaiztarro, S. L.	75.010
23-8-1968	43.493	Construc. Senén E. Rosón, S. A.	40.000
20-8-1968	43.647	Alcalde Ayuntamiento La Vecilla	40.000

León, 17 de enero de 1990.—El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 486

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 2416/89, incoado contra Recreativos Juferca, S.A.L., por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 11-1-90, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada,

ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Recreativos Juferca, S.A.L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa. Benjamín de Andrés Blasco. 541

**

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º-4 de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 8) de Libertad Sindical, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en

esta oficina, a las 11 horas del día 19 de enero de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Profesional de Educadores Especializados de León —APEEL—, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y educadores especializados, siendo los firmantes del acta de constitución D. José-Emilio Fernández Estrada, D. Jesús Rodríguez Rubio, D. Joaquín Merino Fernández y 6 más.

León, 19 de enero de 1990.—El Director Provincial, Benjamín de Andrés Blasco. 607

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 1 de diciembre de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-3029-K.

Titular del vehículo: José Luis Fernández Fernández.

Domicilio: Avda. de Madrid, 40.

Población y provincia: 24800 Boñar (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-17.016-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 27, mes 06, año 1989, hora 17,00, carretera C-625, n.º p. kilométrico 15,600.

Hecho sancionado: Circular transportando un cargamento de piedra de Boñar a La Robla, careciendo de la correspondiente Tarjeta de Transporte de Servicio Público.

Precepto infringido: Art. 140-a) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 250.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio

(B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 283

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica con expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras, términos municipales, solicitante y domicilio que se cita:

P.I. 14.612, "Valdefrancos", Sección C, 35 C.M., Ponferrada (León), Nemesio Peique Carracedo, c/ Alonso del Barco, 16-6.º Madrid.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de

21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78.

León, 11 de enero de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

543

Núm. 442—2.376 ptas.

★ ★

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica con expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras, términos municipales, solicitante y domicilio que se cita.

P.I. 14.556, "Teso Negro", Sección C, 65 C.M., Peranzanes y Páramo del Sil (León), Siemcal, S. A., c/ García Morato, n.º 35, Valladolid.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78.

León, 11 de enero de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

544

Núm. 443—2.376 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día dieciocho de diciembre de 1989, se acordó proceder a la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de Ayudante Funerario, vacantes en la Plantilla de Personal de los Servicios Funerarios Municipales, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR OPOSICION LIBRE DOS PLAZAS DE AYUDANTE FUNERARIO DE LA PLANTILLA DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE LEÓN

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Ayudante Funerario, vacantes en la Plantilla de los Servicios Funerarios Municipales de León.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, si resultase nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

TERCERA.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Funerarios Municipales y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la instancia no será necesario que se acompañe documento alguno justificativo de reunir las condiciones señaladas en la Base segunda, que sólo se exigirán al que resulte nombrado para la plaza.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes.

La reunión de los requisitos exigidos en la convocatoria se entiende siempre referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 1.500 ptas. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante hará constar en

su instancia el lugar, fecha y número del giro. Cuando el pago se realice directamente en la Tesorería Municipal, se acompañará el justificante correspondiente, o copia compulsada del mismo.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de que los interesados no sean admitidos a examen, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

CUARTA.—Admisión.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Funerarios Municipales dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, se incluirá la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El del Consejo de Administración de los Servicios Funerarios Municipales o miembro del Consejo en quien delegue.

Secretario: El del Consejo de Administración de los Servicios Funerarios, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Un Vocal Corporativo miembro del Consejo, elegido por el mismo; un Vocal Funcionario miembro del Consejo, elegido por el mismo; el Sr. Gerente del Servicio y un representante de los trabajadores del Servicio, elegido por aquéllos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y adoptándose las decisiones por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos por las mismas causas.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los as-

pirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se llevará a cabo un sorteo.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo, si lo hubiere y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.—La oposición constará de dos ejercicios que no tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio (teórico).—Consistirá en la realización de un dictado y en la resolución de dos problemas a nivel de certificado de escolaridad.

Para el desarrollo de este ejercicio se concederá a los opositores el plazo máximo de una hora.

Segundo ejercicio (práctico).—El ejercicio práctico versará sobre el conocimiento de las siguientes materias:

- a) Trámites para la realización de enterramientos y traslados de cadáveres.
- b) Conocimiento de las vías públicas del término municipal.
- c) Conocimiento de la situación de los establecimientos oficiales de la ciudad y de los centros sanitarios existentes en la misma.

Se concederá para la realización de este ejercicio como máximo el plazo de una hora.

Finalizados ambos ejercicios, el Tribunal, si lo considera oportuno, podrá dialogar durante diez minutos con cada uno de los aspirantes, sobre el contenido de aquéllos.

OCTAVA.—Calificación de los ejercicios.—Inmediatamente después de realizado cada uno de los ejercicios, se calificará por los distintos miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación obtenida por cada opositor.

Cada uno de los dos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo la calificación de cada ejercicio la media de las resultantes señaladas por cada componente del Tribunal.

La puntuación final de cada opositor será la suma de las puntuaciones medias obtenidas en los dos ejercicios.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal

publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará al Consejo de Administración del Servicio propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos presentarán en las Oficinas del Servicio (calle Julio del Campo, 7), dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia, para su compulsar con el original.

3.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad o por el Facultativo que designe la Presidencia del Consejo.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, a que hace referencia la letra f) de la Base segunda.

Los aspirantes que dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación exigida, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez realizado el nombramiento por el Consejo, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Si alguno de los nombrados no tomase posesión en el plazo indicado, quedará sin efecto su nombramiento.

Si mediara causa justificada invocada antes de la expiración del plazo señalado en el párrafo anterior, debidamente acreditada a juicio del Consejo, podrá concederse una prórroga del plazo de toma de posesión, por un periodo no superior a la mitad de éste.

DECIMA.—Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el

Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

UNDECIMA.—Impugnación.—Contra estas Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá recurrirse por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DUODECIMA.—Avisos y citaciones.—Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 10 de enero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

495 Núm. 444—25.704 ptas.

ASTORGA

El Ayuntamiento de Astorga en sesión celebrada el día 12-01-90, con carácter extraordinario adoptó entre otros el acuerdo de imposición de contribuciones para la realización de las siguientes obras:

a) Urbanización de la calle Padre Blanco, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 12.897.102 pesetas, fijándose la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra en 1.939.300 ptas. lo que supone un 15,0367 %, señalándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada a razón de 4.300 ptas. m.l., siendo el número total de metros lineales 451.

b) Abastecimiento de agua a la Ctra. de Pandorado, con los siguientes criterios: importe a soportar por el Ayuntamiento, 3.167.991 ptas; porcentajes: 15,20 % respecto al presupuesto total de la obra y 43,4344 %

respecto a la aportación del Ayuntamiento; cantidad a repartir por los beneficiarios de la obra, 1.376.000 pesetas; módulo de reparto, metro lineal de fachada a razón de 1.000 pesetas; metros lineales, 1.376.

c) Urbanización calles Octavio Augusto, Zacos y La Herrería, con los siguientes criterios: importe a soportar por el Ayuntamiento, pesetas 4.067.089; cantidad a repartir entre los beneficiarios: 3.209.520 pesetas; porcentajes: 39,45 % del presupuesto total de la obra, y 78,9144 % respecto a la aportación del Ayuntamiento; módulo de reparto, metro lineal de fachada a razón de 8.600 pesetas m.l.; número total de metros lineales: 373,2 m.l.

Lo que se expone al público para que los interesados puedan formular reclamaciones, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 17 de enero de 1990.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

608 Núm. 445—1.872 ptas.

El Ayuntamiento de Astorga en sesión celebrada el día 12 de enero de 1990 con carácter extraordinario, acordó la aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin intereses, por importe de 1.500.000 pesetas para financiación de la obra de "Colocación de grupo motobomba para elevación de agua para abastecimiento de Astorga, en Villaseca". El importe del préstamo será satisfecho en 10 anualidades, cuyo vencimiento tendrá lugar en el segundo trimestre de cada ejercicio.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Astorga, 17 de enero de 1990.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

609 Núm. 446—756 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 1990, acordó aprobar inicialmente el programa de actuación urbanística del Área R-7 del suelo urbanizable no programado y aprobación inicial del Plan Parcial de la única etapa del citado P.A.U. del Área R-7.

Lo que se hace público por el plazo de un mes en cumplimiento de lo determinado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento a los efectos de que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones.

Astorga, 16 de enero de 1990.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

610 Núm. 447—720 ptas.

LA POLA DE GORDON

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1989, por un importe de 150.531.897 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	14 515.559
Cap. 2.—Impuestos indirectos	9.626.787
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	30.354.058
Cap. 4.—Transferencias corrientes	64 421.745
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	513.748
Cap. 8.—Variación de activos financieros	100.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	31.000.000
TOTAL	150.531.897

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	61.817.868
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	31.429.096
Cap. 3.—Intereses	100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.104.880
Cap. 6.—Inversiones reales	15.356.146
Cap. 7.—Transferencias de capital	16.101.479
Cap. 8.—Variación de activos financieros	100.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	20.522.428
TOTAL	150.531.897

La Pola de Gordón, 15 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

466

Núm. 448—522 ptas.

BURON

Advertido error en la inserción de la Ordenanza reguladora n.º 1 "Precio Público por tránsito de ganado", en el artículo 3.º, punto 2, que fue publicada en el Suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia nú-

mero 292 de 21 de diciembre de 1989, fascículo 3.º, a continuación se formula la oportuna rectificación:

Donde dice, por cada cabeza de ganado mular 300 pesetas, debe decir, por cada cabeza de ganado caballar 300 pesetas.

Burón a 23 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

659

Núm. 449—288 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 16 de diciembre de 1989 adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 1/89 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

Capítulo	Denominación	Pesetas
211,1	Gastos de oficina	2.500.000
222,1	Conservación y reparaciones ordinarias	200.000
233,1	Servicio de transporte	100.000
262,6	Conservación y reparaciones ordinarias maquinaria e instalaciones	700.000
472,6	Otras transferencias	250.000
611,1	Adecantamiento escuelas del municipio	500.000
Total		4.250.000

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Matallana de Torio a 17 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

612

Núm. 450—738 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León y con el núm. 583/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez contra D. Miguel Ángel Rodríguez Pacios y esposa doña María Ascensión Novo Alvarez, vecinos de Ponferrada (León), Plaza Interior, núm. 11, bajo, sobre reclamación de 135.737 pesetas de principal más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongan a la ejecución si

les conveniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

615

Núm. 451—2.304 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 742/89 se tramitan autos de juicio sobre demanda de separación conyugal, a instancia de doña María del Pilar Robles Feo, vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Gerardo Francisco Fernández Melón, vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimien-

to se ha acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de veinte días comparezca y la conteste, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a diecinueve de enero de mil novecientos noventa.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

618

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 743/89 se tramitan autos sobre medidas provisionales de separación conyugal a instancia de D.ª María del Pilar Robles Feo, vecina de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Gerardo Francisco Fernández Melón, vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha acordado citar a dicho demandado para que el día trece de febrero y hora de las 12 comparezca ante este Juzgado con el

fin de asistir a la celebración de la comparecencia prevenida por la Ley y señalada para dicho día y hora.

Dado en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa.—Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 619

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 673 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Donato Pérez Fernández, Jacoba Villanueva Merino, Ricardo Pérez Fernández y Vida Francoise Correias, sobre reclamación de 739.612 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 14 de marzo de 1990, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 9 de abril de 1990, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 9 de mayo de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Una máquina registradora, marca Hugin, eléctrica, de 4 totales, valorada en 32.000 pesetas.

Fabricador de hielo Kelvinator, de 60 Kg. diarios, 40.000 pesetas.

Dos cámaras-botelleros Kelvinator, acero inoxidable, de 3,50 m., 100.000 pesetas.

Equipo de sonido estereofónico, Altex, completo, compuesto de dos columnas, waffles, dos trompetas, dos platos, tocadiscos, mezcladores, amplificadores y magnetófono de grupos y reproducciones, 130.000 pesetas.

90 butacas tapizadas en terciopelo marrón, 135.000 pesetas.

60 mesas redondas, armazón de aluminio y tapa de formica, 60.000 pesetas.

Derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial, sito en León, avenida del Reino de León, número 11, dedicado a discoteca, cuyo nombre comercial es Zeus, de unos 500 m². de superficie aproximada, propiedad de don José María Zorita y por cuyo arrendamiento se satisface una renta de 143.000 pesetas/mes, 3.000.000 de pesetas.

Un automóvil, marca Simca, modelo 1.200, matrícula LE-3543-D, 60.000 pesetas.

Dado en León, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

549

Núm. 452—6.984 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 483/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra don Enrique Moreno López y esposa doña María Elena Robles González, don Eloy Miguel Villascasas Ramírez y esposa doña Julia Fernández Cuevas, declarados en rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes muebles e inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6-bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintitrés de febrero a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día veintitrés de marzo a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veinte de abril a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con

arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: Se anuncia la presente subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Vehículo Seat Trans, LE-6590-K. Valorado en 225.000 pesetas.

2.—Una guillotina marca Ideal. Valorada en 27.000 pesetas.

3.—Una máquina de imprimir Rotoprim. Valorada en 85.000 pesetas.

4.—Una máquina de imprimir Hispania. Valorada en 85.000 pesetas.

5.—Una máquina de imprimir Grafodofes. Valorada en 110.000 pesetas.

6.—Una grapadora trepadora. Valorada en 25.000 pesetas.

7.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, dedicado a imprenta, sito en calle Real, número 69, de Villaobispo de las Regueras. Valorados en 320.000 pesetas.

8.—Urbana, finca seis, vivienda tipo B de la planta alta primera, de la casa en construcción en la calle Real de

Villaobispo de las Regueras, sin número, Ayuntamiento de Villakilambre y situada a la izquierda de las dos existentes a la derecha subiendo escalera. Tiene una superficie construida de ciento trece metros setenta y dos decímetros cuadrados, y útil de ochenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle Real, linda: frente, patio de luces y hueco o rellano de escalera; derecha, dicho hueco de escalera, vivienda A de su misma planta y cubierta de planta baja; izquierda, finca de don Angel Flórez, y fondo, dicha cubierta de planta baja y vuelo a calle de la Fuente. Se le asigna una cuota de participación en el régimen, igual a ocho enteros trescientos doce milésimas por ciento, 8,312%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villakilambre, al tomo 1.816, libro 50, folio 79, finca 4.881. Valorada en 3.150.000 pesetas.

Dado en León a doce de enero de 1990.—El Secretario (ilegible).—Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).

551 Núm. 453—9.432 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Francisco-Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de cognición número 260/89 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 260/89, seguidos entre partes: de una como demandante "Manufacturas Teleno, Sociedad Anónima", con domicilio en Onzonilla (León), representada en autos por la Procuradora doña Esther Erdozain, asistida del Letrado don Jesús García Madruga; y de otra como demandada doña Maite Lizaso Aldalur, mayor de edad, casada, vecina de Vitoria, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta en este juicio por la sociedad mercantil "Manufacturas Teleno, Sociedad Anónima", contra doña Maite Lazosa Aldalur, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la sociedad demandante la cantidad de ochenta y seis mil quinientas ochenta pesetas, más sus intereses de mora al tipo legal desde su reclamación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original

al que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Maite Lizaso Aldalur, expido y firmo el presente en León a diez de enero de mil novecientos noventa.—Francisco Miguel García Zurdo.

552 Núm. 454—36.22 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 6 de León.

Doy fe: Que en los autos de J. cognición n.º 13/89 seguido a instancia de D. Manuel Angel Alonso García contra Apro, S. A. y otros, ha recaído sentencia que es del tenor literal siguiente:

En La Vecilla (León), a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don José Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez del Distrito, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 13/89, sobre acción negatoria de servidumbre de vertiente de tejado y de alero, promovidos por la Procuradora doña Carmen de la Fuente en nombre y representación de don Manuel-Angel Alonso García, a quien asiste el Letrado don Urbano González Rozas, contra la entidad mercantil Apro, S. A., así como contra cualquier otra persona natural o jurídica desconocida o incierta que haya podido sucederle en el dominio sobre la finca urbana, representada dicha entidad por el Procurador don Fernando Tejerina y defendida por el Letrado don Andrés Prieto Edo, declarados los últimos en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la representación de don Manuel-Angel Alonso García contra la entidad mercantil Apro, S. A., así como contra cualquier otra persona natural o jurídica desconocida o incierta que haya podido sucederle en el dominio sobre la finca urbana a que los presentes autos se refieren y, en consecuencia, debo de absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones contenidas en la misma; y todo ello con expresa imposición de costas al demandante, por ser de imperativo legal.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes con información de recursos y en la forma establecida para los rebeldes, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

455 Núm. 455—4.536 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos del juicio verbal civil número 254/88, se notifica al demandado don Tomás Casado del Caño, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Vistos por la Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete, de León, los autos de juicio verbal civil número 254/88, promovidos por la entidad Mármoles Aldeiturriaga, S. L., como demandante, representada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra don Tomás Casado del Caño, mayor de edad y vecino de Mozón (León), sobre reclamación de cantidad y...

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por la entidad Mármoles Aldeiturriaga, S. L., representada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra don Tomás Casado del Caño, debo absolver al demandado, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro, de esta ciudad, dentro del plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado don Tomás Casado del Caño, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, que firmo en León, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.—La Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete (ilegible).—El Secretario (ilegible).

511 Núm. 456—3.312 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 625/89 seguidos a instancia de Entidad Banco Español de Crédito, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Manuel Rodríguez González en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a doce de enero de mil novecientos noventa. El Sr. D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 625/89, seguidos entre partes de la una

como demandante la entidad Banco Español de Crédito, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Juan J. Méndez-Trelles, contra don Manuel Rodríguez González, con domicilio en Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

“Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Manuel Rodríguez González y con su producto entero y cumplido pago al acreedor la entidad Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, de la cantidad de 1.259.487 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Manuel Rodríguez González significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada a diecisiete de enero de mil novecientos noventa.—E/. Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

527 Núm. 457—4.320 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1.573/89 por insultos y amenazas, por medio de la presente se cita a María de los Angeles Rodríguez García en concepto de denunciante, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día catorce de febrero de mil novecientos noventa a las 10,00 h. a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada a diecisiete de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 568

Juzgados de Distrito

NUMERO DOS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.254 de 1989, por el hecho de insultos y amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de febrero de mil novecientos noventa, a las doce cincuenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio Sánchez Cantoral, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 555

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.218 de 1987, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de febrero de mil novecientos noventa, a las doce y veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el

apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Julio Alonso, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 556

LA BANEZA

Don José Enrique García Presa, Juez de Distrito de la ciudad de La Bañeza y su término jurisdiccional.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil número 222/89 seguidos ante este Juzgado a instancia de Severina Ordás Martínez, representada por el Sr. Procurador Becares Fuentes contra Winterthur Seguros y Santos Martínez más herederos, se ha acordado la práctica de celebración de vista de juicio para el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa a las once horas.

Y para que surta los efectos de notificación y citación a Santos Martínez mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se expide el presente en La Bañeza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El Juez de Distrito, José Enrique García Presa. La Secretario (ilegible). 652

652 Núm. 458—1.872 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 15/90, seguidos a instancia de Angel Bayón García contra María Ascensión López García en concepto de denunciante, de García y otros, sobre reclamación de cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día doce de febrero próximo a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en for-

ma a María Ascensión López García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.— Firmado, José Luis Cabezas Esteban.— Pedro María González Romo. 592

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.494/89, seguidos en este Juzgado a instancia de don Lucinio Gutiérrez Merodo, contra la Empresa Raúl Marmeleiro de Lemos y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia número 1.008/89, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por el actor don Lucinio Gutiérrez Merodo, contra la Empresa Raúl Marmeleiro de Lemos, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor por la demandada, condenando a ésta a la inmediata readmisión del trabajador despedido con abono de los salarios dejados de percibir, hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas del Juzgado de lo Social número cuatro de León”, la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe “Recursos de Suplicación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Empresa Raúl Marmeleiro de Lemos, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 27 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 380

★★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.470/88, seguidos a instancia

de don José Díez Oblaca y don José Manuel Sánchez García, contra la Empresa Minas Josefita, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad en los que se ha dictado sentencia número 924/89, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a Minas Josefita, S. L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

Don José Díez Oblanca, 434.602 pesetas.

Don José Manuel Sánchez García, 315.968 pesetas.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda legalmente alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas del Juzgado de lo Social número cuatro de León”, la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe “Recursos de Suplicación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Minas Josefita, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a cinco de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 381

★★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.184/89 seguidos a instancia de Monserrat Rubial Simón, contra Morpa, S. A., y otros sobre prestaciones desempleo, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 22 de junio próximo, a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Morpa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el pre-

sente en Ponferrada, a 15 de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 431

★★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.139/89, seguidos a instancia de Clementina Frey Merodo, contra Luis García Martínez y otros, sobre revisión invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 12 de junio próximo, a las 11,10 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Luis García Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 15 de enero de 1990.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 433

★★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.170/89, seguidos a instancia de Gumer-sindo Digón López, contra INSS, Tesorería y otros sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 19 de junio próximo, a las 12 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Mutua Patronal número 240 actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 15 de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 432

★★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1169/89, seguidos a instancia de José Arias Crespo contra INSS, Tesorería y otros, sobre incremento 20 por 100, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 19 de junio de 1990 próximo, a las 11,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones del Sil, S. L., y su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a once de enero de 1990.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.—Rubricado. 430